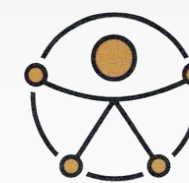


CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXIII LEGISLATURA

CONVOCATORIA GENERAL

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales firmados por México

CONVOCA

A las Personas con Discapacidad, incluyendo a las niñas y niños, y las Organizaciones que las representan a participar en la Consulta a las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero para el Proceso Legislativo en Materia de Educación Inclusiva, bajo las siguientes:

BASES

1. De los participantes:

Podrán participar las Personas con Discapacidad, incluyendo a las niñas y niños, y las Organizaciones que las representan, personal docente vinculado a la Educación Inclusiva, así como familiares y acompañantes de las Personas con Discapacidad.

2. Objeto de la Consulta

Será consultada la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en específico el contenido de los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, correspondientes al Capítulo VIII de Educación Inclusiva, cuya temática principal es la siguiente:

- La construcción de una educación inclusiva basada en la valoración de la diversidad, implementando un sistema educativo para responder con equidad y perspectiva de género, a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, métodos, estrategias y estilos de aprendizaje de las y los educandos.
- Fijar las acciones y medidas pertinentes que la autoridad educativa estatal deberá realizar para garantizar el aprendizaje de las y los educandos, con especial atención en las Personas con Discapacidad, incluyendo el aprendizaje en braille, la Lengua de Señas Mexicana, Tecnologías de la Información y la perspectiva de género y de derechos humanos.
- Regular la educación inclusiva.

3. De los principios de la consulta:

La consulta, en todas sus etapas y procedimientos, cumplirá con los siguientes principios:

- 1.- Previa, pública, abierta y regular.** El Congreso de Guerrero establecerá los plazos razonables y reglas sobre la manera en que las Personas con Discapacidad y las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representan, podrán participar en el proceso legislativo que asegure una "Educación Inclusiva" en nuestro Estado. Así mismo, se ha asegurado de que toda la información se publique desde una perspectiva amplia, accesible y por distintos medios.
- 2.- Estrecha y con participación preferentemente directa de las Personas con Discapacidad.** Los lineamientos que establecerá el Congreso, asegurarán que las Personas con Discapacidad no sean representadas, sino que, en todo caso, cuenten con la asesoría necesaria para participar, sin que se sustituya su voluntad; es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las Organizaciones que las representan, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad.
- 3.- Accesible.** Las convocatorias específicas de cada evento se realizarán y difundirán por distintos medios, con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y claro, así como adaptadas para ser entendibles, de acuerdo con las necesidades por el tipo y grado de discapacidad.
- 4.- Informada.** A las Personas con Discapacidad o comunidades involucradas se les informará de manera amplia, clara, completa y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretende tomar.
- 5.- Significativa.** Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo en los que se debata o se analicen las conclusiones obtenidas, deberán contar con la participación de las Personas con Discapacidad, incluyendo a las niñas y niños, y las Organizaciones que las representan.
- 6.- Con participación efectiva.** El Congreso tomará las medidas necesarias para que la participación de las Personas con Discapacidad no se reduzca a una mera exposición, sino a propuestas que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer realidad la eliminación de barreras sociales, físicas, de comunicación y legislativas para lograr su plena inclusión.
- 7.- Transparente.** Toda la información que se genere en el transcurso del proceso de Consulta, como la que se genere desde los órganos estatales, las organizaciones coadyuvantes, las propuestas y la sistematización del conocimiento generado, será publicada a través de medios oficiales del Congreso, adecuando los contenidos a las necesidades de los diferentes tipos de grados de discapacidad.

4. De las modalidades de participación:

Las y los participantes podrán presentar comentarios, reflexiones y propuestas sobre la materia de esta Consulta a través de las siguientes modalidades:

- A. Mesas de trabajo presenciales,** en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, en un espacio físico en diferentes municipios del Estado de Guerrero.
- B. Mesas de trabajo virtuales,** en las que se generará un diálogo entre grupos de personas según el tipo de discapacidad, desarrolladas en un espacio virtual que no se requiere la presencia física de quienes deseen participar.
- C. Buzones físicos,** se ubicarán en oficinas públicas de los ayuntamientos en donde las personas con discapacidad podrán entregar opiniones y propuestas en el formato accesible a su idioma y a su alcance de acuerdo a sus posibilidades y recursos, además de adecuado a los diferentes tipos de discapacidad.
- D. Buzón digital,** ubicado en la página del Congreso a través del cual las personas con discapacidad podrán enviar opiniones y propuestas en cualquier formato digital.
- E. Mesas a petición de parte,** aquellas que sean solicitadas de manera particular, por parte de un grupo de Personas con Discapacidad u Organizaciones que las representen y, que por su conocimiento especializado, de carácter técnico o humano, se requiera un espacio independiente.

Todas las modalidades de participación se guiarán a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo de discapacidad, con objeto de sistematizar todas las opiniones y propuestas que se generen durante la Consulta.

5. De las Mesas de Trabajo:

Las mesas de trabajo serán espacios de encuentro de las y los participantes, con el objetivo de recopilar las opiniones, comentarios, reflexiones y propuestas a través de metodologías especializadas en la gestión del conocimiento y adecuadas a cada tipo y grado de discapacidad.

Con objeto de garantizar la máxima accesibilidad, las mesas serán en formatos presenciales y virtuales. Las primeras se realizarán en lugares que cuenten con la infraestructura suficiente para eliminar las barreras físicas de las y los asistentes, mientras que la segunda contará con todos los medios digitales necesarios para garantizar que las instrucciones e información que se brinden sean accesibles, suficientes, claras y adecuadas a todo tipo de discapacidad. Las participaciones en las mesas de trabajo serán a manera de conversatorio, con objeto de que las Personas con Discapacidad, incluyendo a las niñas y niños, y las Organizaciones que las representan, no se reduzca a una mera exposición, sino que a través de compartir y discutir sus propuestas y conocimientos, enriquezcan la consulta con su cosmovisión.

A. Mesas de trabajo presenciales

Para su realización, se establecerá la vinculación con las dependencias gubernamentales necesarias a fin de elegir el lugar y el horario idóneos, para posteriormente difundir y promocionar cada mesa de manera individualizada en la demarcación o región que corresponda. El aforo permitido será libre, no obstante, la recomendación es el trabajo seccionado por mesas guiadas por especialistas e intérprete profesional de LSM, especializadas en cada tipo de discapacidad, de no más de veinte integrantes.

La selección de los lugares sedes de mesas presenciales, se hará en función de la mayor presencia de Personas con Discapacidad por región, según las estadísticas ofrecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los padrones proporcionados por los organismos o instituciones responsables de su atención y los Ayuntamientos.

Sedes de Mesas de Trabajo presenciales:

Región	Municipio
Costa Grande	Tecpan de Galeana
Costa Grande	Zihuatanejo de Azueta
Tierra Caliente	Pungarabato
Norte	Iguala de la Independencia
Norte	Taxco de Alarcón
Norte	Teloloapan
Centro	Chilapa de Álvarez
Montaña	Tlapa de Comonfort
Costa Chica	Ometepec
Costa Chica	Ayutla de los Libres
Acapulco	Acapulco de Juárez
Centro	Chilpancingo de los Bravo

B. Mesas de trabajo virtuales

Su realización se hará a través de la plataforma "Google Meet", garantizando la máxima accesibilidad para captar las aportaciones que hagan las y los participantes y que sean tomadas en cuenta para el proceso legislativo.

La inscripción a las mesas y su difusión será a través de los medios que destine el Congreso del Estado para tal efecto y estarán divididas en función de los diferentes tipos de discapacidad.

6. De los Buzones Físicos:

Los buzones físicos se instalarán en diversos municipios, en lugares accesibles, durante el periodo que dure el proceso de Consulta, a fin de que las y los participantes tengan la opción de depositar sus opiniones y propuestas escritas o en cualquier otro medio.

La publicidad de la ubicación del buzón se realizará a través de canales que destine el Congreso, asegurando su difusión por medios audiovisuales, en Lengua de Señas Mexicana y todos los necesarios para que sea entendible, clara y objetiva.

7. Del Buzón Digital:

El buzón digital será a través del correo electrónico: educacioninclusiva@congresogro.gob.mx, y de un espacio virtual ubicado en el microsito habilitado en la página oficial del Congreso www.congresogro.gob.mx, para recibir las propuestas de las y los participantes. Los materiales que se envíen tendrán modalidad libre: escritos, audios o videos.

8. Mesas de a petición de parte

Son aquellas que sean solicitadas de manera particular, por parte de un grupo de Personas con Discapacidad u Organizaciones que las representan y, que por su conocimiento especializado, de carácter técnico o humano, se requiera un espacio independiente del de las dos herramientas anteriores.

La solicitud de Mesas de Trabajo a Petición de Parte, deberán ser realizadas por escrito a efectos de que, en un plazo razonable, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, pueda contestar si su realización es viable o bien, se genere la invitación a participar en los foros siguientes a las presentación del oficio solicitante. A razón de la diversidad de posibles solicitantes que puede tener esta figura, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en los escritos que cuenten con una respuesta positiva, planteará la metodología, fecha, hora y lugar en el que se realizará la Mesa. Así mismo, éstas se llevarán a cabo en las instalaciones del Congreso del Estado de Guerrero, salvo en los casos que, de manera extraordinaria, se establezcan otros requerimientos.

9. De la participación de las Personas con Discapacidad en el proceso legislativo:

Con el objeto de establecer una consulta previa, pública, abierta y regular, se implementarán dos figuras:

A. Del Consejo Ciudadano Consultivo

En cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Junta de Coordinación Política el 27 de junio, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Congreso del Estado integró un Consejo Ciudadano Consultivo, a través de invitación directa a Personas con Discapacidad y a Organizaciones que las representan con antecedentes de destacada participación en la integración del Plan de Trabajo 2021-2024 de la misma Comisión, en virtud de sus propuestas, compromiso y visión de integralidad en materia de protección de los derechos de las Personas con Discapacidad, la que se incorporó en los trabajos de planeación de la Consulta, así como de generación de documentos como convocatorias y contenidos diversos. El Consejo Ciudadano Consultivo participará en las etapas de la Consulta y actos dirigidos a la ciudadanía, acompañará el proceso de mesas de trabajo y sistematización de la información, y será parte de la discusión en Comisiones, misma que deberá desarrollarse en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

B. Del Parlamento de Personas con Discapacidad

La Junta de Coordinación Política emitirá una convocatoria para integrar un Parlamento de Personas con Discapacidad, el cual contará con 46 parlamentaristas y la participación de diputadas y diputados, para discutir las propuestas obtenidas y sistematizadas de las modalidades de participación señaladas. Las conclusiones del Parlamento se incorporarán a la discusión de las Comisiones Legislativas Ordinarias, para la elaboración del proyecto de dictamen. La convocatoria respectiva contará con la más amplia difusión, adecuando los contenidos a las necesidades de los diferentes tipos de discapacidades. En todas y cada una de las acciones implementadas en el Proceso de Consulta se deberán tomar en cuenta los protocolos de atención vigentes, para evitar los contagios del COVID-19 emitidos por la Secretaría de Salud.

INFORMATE SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD!



Más detalles en: <https://congresogro.gob.mx/63/inicio/proceso-de-consulta-a-pueblos-y-comunidades-indigenas-afromexicanos-y-personas-con-discapacidad>

Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

educacioninclusiva@congresogro.gob.mx

